

do figurar «Técnicas de Fabricación. Indus. de Mangos Metálicos España, Sociedad Anónima».

En el anexo III, en la Zona de Promoción Económica de Murcia, figura como subvención de la calificación modificada del expediente MU/638/P02 187.038.000, debiendo figurar 187.038.200.

MINISTERIO DE FOMENTO

12900 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1998, conjunta de la Subsecretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos denominada: «Europa. Fiestas Populares. Principado de Andorra».*

De conformidad con lo establecido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, disposición adicional undécima, punto 1, en la que se establece el régimen jurídico de Correos y Telégrafos, como entidad pública empresarial, así como en el artículo 5, letra e), del Real Decreto 176/1998, de 16 de febrero, y las órdenes de delegación del Ministerio de Fomento de 26 de febrero de 1998 y del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de abril de 1998, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de correos: «Europa. Fiestas Populares. Principado de Andorra».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una emisión de sellos de correos con la denominación de: «Europa. Fiestas Populares. Principado de Andorra».

Segundo.—La serie Europa de este año está dedicada a resaltar las Fiestas Nacionales de cada país, y el Carnaval ha sido el tema elegido por el Principado de Andorra.

En el sello se reproduce una imagen de los Arlequins de Canillo, según una fotografía tomada en 1958 por Joan Burgués Martisella.

Características técnicas:

Valor facial: 70 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño del sello: 40,9 × 28,8 mm (horizontal).

Dentado: 13 3/4.

Pliegos: 24 efectos.

Tirada: 650.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el día 22 de mayo de 1998.

La venta cesará el 23 de mayo del año 2000, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 12.500 unidades a disposición de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos quedarán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1998.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Uríbarri, y el Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmo Sr. Consejero Director general de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos e Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

12901 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo-Vicepresidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de I + D en el marco del Programa Nacional de Salud y del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.*

La Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, como órgano de coordinación en materia de investigación, tiene asignada según la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, la misión de armonizar e integrar, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, las actividades de investigación que desarrollan los distintos Departamentos ministeriales.

Con el fin de reforzar esta función de coordinación se ha creado por Real Decreto 111/1998 la Oficina de Ciencia y Tecnología (OCYT), dependiente de la Presidencia del Gobierno, para prestar su asistencia a la citada Comisión, en el ejercicio de sus funciones de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades de Ciencia y Tecnología de los distintos Departamentos ministeriales y organismos públicos.

La Ley 14/1986, General de Sanidad, señala como una de las funciones del sistema sanitario la del fomento de la investigación en función de las políticas nacionales de investigación y desarrollo. Desde el Ministerio de Sanidad y Consumo este fomento se ha venido realizando a través de las ayudas que anualmente convoca el Fondo de Investigación Sanitaria del Instituto de Salud Carlos III.

El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico incluye, entre otros, el Programa Nacional de Salud, el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento y el Programa Sectorial del Fondo de Investigación Sanitaria.

Con el fin de fomentar el establecimiento de vínculos entre la investigación básica y clínica, y para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos en investigación biomédica y ciencias de la salud, así como para facilitar a la comunidad científica un marco de referencia unitario que optimice su participación, y a propuesta de la OCYT, se publican, coordinadamente, las convocatorias de los citados Programas, que deben considerarse complementarias, cubriendo cada Programa las áreas que se indican a continuación:

— Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento: Investigación de carácter básico en biomedicina, en aquellos objetivos no incluidos en el Programa Nacional de Salud.

— Programa Nacional de Salud: I + D en Salud en relación con los objetivos científico-técnicos priorizados que se indican en el anexo.

— Fondo de Investigación Sanitaria: Investigación clínica, clínico-experimental y de salud pública en relación con las necesidades del Sistema Nacional de Salud.

Por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, se han convocado las ayudas para proyectos de investigación en el área de salud en el marco del Programa Sectorial del Fondo de Investigación Sanitaria, estableciéndose, en un proceso de coordinación progresiva, mecanismos de gestión semejantes a los de la presente Resolución. En coordinación con dicha convocatoria, esta Secretaría de Estado, previo acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, ha resuelto publicar la presente convocatoria para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento (apartado I) y del Programa Nacional de Salud (apartado II).

Esta convocatoria se complementa y coordina con:

La de ayudas para la realización de acciones especiales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo de 1997.

La de ayudas para la realización de proyectos de I + D de los demás programas del Plan Nacional de I + D, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1997.